

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

Año de 1930

Martes 23 de Diciembre

Número 291

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 22 de Diciembre de 1930).

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

REAL ORDEN

Núm. 1.222.

Ilmo. Sr.: Estando vacantes las Secretarías municipales y de Diputación que figuran en la adjunta relación,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer:

1.º A partir de la publicación en la *Gaceta de Madrid* de esta disposición y durante el plazo de treinta días hábiles, queda abierto concurso para cubrir las Secretarías de primera categoría que figuran en la relación adjunta.

2.º A este concurso podrán acudir todos los individuos que pertenezcan a la primera categoría del Cuerpo de Secretarios y, por tanto, estén incluidos en el Escalafón del mismo.

3.º Los concurrentes solicitarán las vacantes de referencia, en instancia dirigida a los Gobernadores civiles o a los Presidentes de Diputación o de Ayuntamiento, cuya Secretaría aparezca en la relación precitada, bastando en el primer caso una instancia para solicitar todas o parte de las vacantes de una misma provincia.

En dicha instancia el aspirante deberá hacer constar su domicilio, a los efectos que procedan, así como acompañar a la misma, los que lo deseen, documentos justificativos de méritos especiales.

4.º Para solicitar las plazas de Secretarios de Diputaciones que están vacantes y que se proveerán por el presente concurso, los aspirantes, además de figurar en el Cuerpo de Secretarios de primera categoría, tendrán que acreditar de modo fehaciente que poseen el título de Abogado, a no ser que en la actualidad sean Secretarios de Corporación provincial, a tenor de lo dispuesto en el artículo 19 del reglamento de 7 de Noviembre de 1925.

5.º Una vez finalizado el plazo de admisión de instancias, en término de cinco días, cada Ayuntamiento y Diputación elevarán al Gobernador relación de los aspirantes que directamente hayan acudido ante los mismos, y el Gobernador, en igual plazo de cinco días, remitirá a cada Ayuntamiento y Diputación otra relación circunstanciada de los individuos que hayan concursado la Secretaría ante el Gobierno civil; debiendo ser consultadas a ese Centro directivo las dudas que surjan en los Gobiernos civiles, Diputaciones o Ayuntamientos respecto del derecho que asista a cualquier individuo para concursar, a los efectos del número 12 de esta disposición.

6.º Una vez recibido en el Ayuntamiento o Diputación la relación de aspirantes enviada por el Gobierno civil, empezarán a regir, a los efectos del nombramiento de Secretario, los pla-

zos marcados en el artículo 26 del Reglamento de 23 de Agosto de 1924, debiendo efectuarse aquél con arreglo a lo dispuesto en el expresado artículo, dentro de los quince días siguientes al en que reciba la precitada relación y formar con los aspirantes a la Secretaría lista, por orden de preferencia, a fin de que pueda V. I., si no aceptara el cargo el Secretario electo, designar al aspirante que corresponda.

7.º Los Ayuntamientos y Diputaciones, una vez cumplido lo dispuesto en el número anterior, darán cuenta al Gobierno civil del nombramiento efectuado en término de tercero día, con remisión de certificado literal del acta de la sesión extraordinaria celebrada por el Pleno al efecto y lista de preferencia, que el Gobernador civil elevará seguidamente a esa Dirección general.

8.º Los individuos designados para ocupar las vacantes deberán tomar posesión, previa justificación de que observan buena conducta y carecen de antecedentes penales, con los oportunos certificados, dentro del plazo de treinta días, a partir del en que reciban la notificación del nombramiento los Ayuntamientos o Diputaciones, a lo que están obligadas estas Corporaciones, o durante igual plazo, contado desde la inserción del nombramiento en la *Gaceta*.

9.º De conformidad con lo establecido en el artículo 27 del citado Reglamento de 23 de Agosto de 1924, el concurrente que renuncie tres Secretarías perderá el derecho a concursar durante los dos años siguientes a la tercera renuncia.

10. Si un concurrente fuese designado para más de una Secretaría, deberá optar por una de ellas, en el plazo de cinco días, a partir de la notificación de los nombramientos recaídos a su favor o a contar dicho plazo desde el día en que aparezcan los nombramientos en la *Gaceta de Madrid*, comunicando la opción a todos los Ayuntamientos y Diputaciones, para cuya Secretaría haya sido nombrado, por conducto del Gobierno civil, el cual hará saber inmediatamente a V. I. dicha opción.

11. La toma de posesión en una Secretaría significa la renuncia al resto de las plazas concursadas, y si el posesionado desempeñase otra Secretaría en propiedad, al tomar posesión de la nueva, «ipso facto» queda vacante la que servía anteriormente.

12. Si alguna Diputación o Ayuntamiento no resolviese el concurso dentro de los plazos legales, acordase no resolverlo o efectuase una designación ilegal, se entenderá decaído indefectiblemente de su derecho e incurso en el artículo 28 del repetido Reglamento de 23 de Agosto de 1924, a cuyos efectos elevará a esa Dirección general, por conducto del Gobierno civil de la provincia, lista de aspirantes al destino que

se trata de proveer, a fin de que V. I. proceda a designar al aspirante que tenga mejor derecho, con arreglo a las normas actualmente establecidas.

13. Los Gobernadores civiles ciudarán de que se inserte esta soberana disposición en el *Boletín Oficial* de la provincia de su mando, y los Alcaldes y Presidentes de Diputaciones, igualmente de que se fije en el tablón de anuncios de la Diputación y del Ayuntamiento el de concurso de la Secretaría; todo ello en cumplimiento del artículo 22 del tantas veces citado Reglamento orgánico, en sus párrafos tercero y cuarto.

Lo que de Real orden comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 16 de Diciembre de 1930. — *Matos*.

Señor Director general de Administración.

Relación que se cita.

Provincia de Albacete. — Alcazar, 5.000 pesetas.
Idem de Alicante. — Elche, 8.000; Santa Pola, 5.000.
Idem de Badajoz. — Zarza de Alange, 6.000.
Idem de Baleares. — Algaida, 5.000.

Idem de Barcelona. — Sitges, 5.000; Villanueva y Geltrú, 8.000.

Idem de Cádiz. — Olvera, 7.000; Prado del Rey, 5.000; San Fernando, 8.000.

Idem de Burgos. — Sedano, 2.500.

Idem de Castellón. — Ayuntamiento de la capital, 8.000; San Mateo, 5.000.

Idem de Ciudad Real. — Almadén, 6.000; Argamasilla de Calatrava, 5.000.

Idem de Córdoba. — Fuente Palmera, 5.000 pesetas.

Idem de Coruña. — Carral, 5.000.

Idem de Granada. — Baza, 7.000.

Idem de Jaén. — Iznatoraf, 5.000.

Idem de León. — Valencia de Don Juan, 5.000.

Idem de Lérida. — Cervera, 5.000.

Idem de Lugo. — Pol, 5.000.

Idem de Murcia. — Lorca, 10.000.

Idem de Orense. — Avión, 5.000; Villardevos, 5.000.

Idem de Salamanca. — Secretaría de la Diputación, 11.000.

Idem de Santa Cruz de Tenerife. — Vallehermoso, 5.000.

Idem de Santander. — Enmedio, 5.000; Santoña, 5.000.

Idem de Sevilla. — Cantillana, 5.000; Castillo de las Guardas, 5.000; El Coronil, 5.000.

Idem de Toledo. — Talavera de la Reina, 7.000.

Idem de Valencia. — Chiva, 6.000.

Idem de Zamora. — Fermoselle, 5.000.

(Gaceta del 18 de Diciembre de 1930.)

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Núm. 6.003

Montes de utilidad pública. — Distrito de Valladolid

Deslinde

ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 27 del Real decreto de 17 de Mayo de 1925, pongo en conocimiento de los interesados en el deslinde del monte «La Vega», número 68 del catálogo de los de utilidad pública de esta provincia y de los propios de Tordesillas, que se abre vista del expediente durante el plazo de quince días, a contar desde la fecha en que aparezca el presente anuncio en el «Boletín Oficial», para que se hagan durante otros quince días las reclamaciones que se crean convenientes, pero advirtiéndole que éstas deben ser únicamente sobre la práctica del apeo.

Valladolid, 18 de Diciembre de 1930. — El Ingeniero Jefe, *Pablo Cosculluela*.

OBRAS PUBLICAS

Núm. 5.878

Provincia de Valladolid

Relación de los conductores de vehículos con motor mecánico inscriptos en esta provincia en el mes de Noviembre de 1930

Número de orden	Fecha del permiso	NOMBRE Y APELLIDOS	DOMICILIO	Edad	CLASE Y CATEGORÍA PARA QUE SE LE CONCEDE
3728	3	Jacinto Bernal Caviedes	Iscar	28	2. ^a y 2. ^a
3729	4	Eduardo Hernaz Arroyo	Valladolid	21	2. ^a y 2. ^a
3729	6	Ignacio Frontela Pérez	Palacios de Campos	21	2. ^a y 2. ^a (carnet militar)
3730	7	Benito Arranz Labrador	Roa de Duero (Burgos)	20	2. ^a y 3. ^a
3731	8	Gregorio Luquero Sanz	Iscar	26	2. ^a y 2. ^a
3732	10	Julio Monjas Cogolludo	Mojados	23	2. ^a y 2. ^a y 3. ^a
3733	11	María Pardo Pimentel Gamazo	Rueda	23	2. ^a y 2. ^a
3733	11	Cecilio Noguera Martín	Valladolid	20	2. ^a y 2. ^a (carnet militar)
3734	12	Luis Mauricio Valentín Méndez	Idem	18	2. ^a y 1. ^a
3135	13	Manuel Retuerto Marcos	Idem	18	2. ^a y 2. ^a
3736	13	Esteban Zanetty González	Aranda de Duero (Burgos)	18	2. ^a y 2. ^a
3737	13	Leonor Inés Sanz Iglesias	Valladolid	21	2. ^a y 2. ^a
3738	14	Juan Gil Dueñas	Idem	26	2. ^a y 2. ^a
3739	14	José Dionisio Mena Rodríguez	Medina del Campo	20	2. ^a y 2. ^a y 3. ^a
3740	14	Augencio Escudero del Agua	Becilla de Valderaduey	28	2. ^a y 2. ^a
3741	15	Miguel González García	Valladolid	18	2. ^a y 3. ^a
3742	15	Félix García Domínguez	Idem	23	2. ^a y 2. ^a
3743	15	Filiberto Martín Cuesta	Cuéllar (Segovia)	42	2. ^a y 2. ^a
3744	19	Frutos Martínez Martínez	Valladolid	19	2. ^a y 2. ^a y 3. ^a
3744	20	Gonzalo Oviedo Jambrina	Idem	22	2. ^a y 2. ^a (carnet militar)
3745	20	Luis Delgado González	Villalpando (Zamora)	18	2. ^a y 2. ^a
3746	21	Justiniano Manuel Simón	Valladolid	40	2. ^a y 1. ^a y 2. ^a
3747	22	Angel Alvarez Gallego	Idem	25	2. ^a y 2. ^a
3748	22	Luis Julián Nieto Calvo	Idem	26	2. ^a y 2. ^a
3749	24	Silvino Cantalapiedra Bayón	La Seca	26	2. ^a y 2. ^a
3750	26	Galo Polo Salado	Valladolid	19	2. ^a y 2. ^a
3751	26	Alfonso Argüelles Eguívar	Idem	21	2. ^a y 2. ^a
3752	27	Bruno López Domingo	Rodilana	24	2. ^a y 2. ^a
3753	27	Julián Martín Lozano	Pedrajas de San Esteban	47	2. ^a y 2. ^a
3754	28	Alfredo Burne Simons	Puente Almuhey (León)	54	2. ^a y 2. ^a
3755	28	Domingo Velasco Delerma	Valladolid	18	2. ^a y 2. ^a
3756	30	Jesús Andrés Sanz	Idem	18	2. ^a y 2. ^a

Valladolid, 9 de Diciembre de 1930. — El Ingeniero Jefe, *Francisco Rivero*.

OBRAS PUBLICAS

Provincia de Valladolid

Relación de los vehículos con motor mecánico inscriptos en esta provincia durante el mes de Diciembre de 1930

Número de la matrícula	Fecha de inscripción	NOMBRE DEL PROPIETARIO	DOMICILIO	Marca del coche	Número del motor	Forma del coche	Categoría	Potencia en HP	Servicio a que se destina
3099	3	Octavio Rico Rico	Casasola de Arión	Alycon	7706	Moto	1. ^a	2'2	Particular
3100	4	Rafael Alonso Lasheras	Valladolid	Chevrolet	264945	Sedan	2. ^a	20'8	Idem
3101	5	Dolores Martínez León	Medina del Campo	Delage	8714	C. interior	2. ^a	13'7	Idem
3102	6	Angel González del Villar	Villamayor de Campos (Zamora)	Internacional	225633	Camioneta	3. ^a	16'3	Idem
3103	8	Paulino Herrero Martín	Valladolid	Albert	24121	Cabriolet	2. ^a	11'2	Idem
3104	11	Juan Domínguez Delgado	Nava del Rey	Delage	2774	C. interior	2. ^a	17'9	Idem
3105	19	Ramón de Juan Illana	Valladolid	Fiat	115842	Idem	2. ^a	10'9	Idem
3106	19	Consultorio A. de la Unión Q. y Lluhs	Idem	Ford	A-3565270	Idem	2. ^a	17'9	Idem

Relación de los cambios de propiedad verificados en el mes anterior de los automóviles inscriptos en esta provincia

Número de la matrícula	Día	NOMBRES DE LOS PROPIETARIOS		DOMICILIO	Marca del coche	Número del motor	Forma del coche	Categoría	Potencia en H.P.	Servicio a que se destina
		ANTERIOR	ACTUAL							
381	12	A. Baud	Banco Sud Americano	Vigo (Pontevedra)	Faun	1009	Camión	3. ^a	35'0	Particular
610	8	H. García	Félix Gallego Calvo	Valladolid	Peugeot	16015	Faeton	2. ^a	10'0	Idem
843	20	J. Cuadrillero	Ricardo Lastra González	Idem	Oakland	L-33735	D. Faeton	2. ^a	19'0	Idem
894	4	C. Mateo	Mateo y Compañía (S. L.)	Idem	Delahaye	22319	C. interior	2. ^a	14'0	Idem
1024	6	V. González	Miguel Diego	Maliaño (Santander)	Renault	27475	Idem	2. ^a	6'0	Idem
1072	10	F. Arribas	Teodosio Infante Venero	Valladolid	Citroen	52408	Torpedo	2. ^a	5'0	Idem
1079	19	J. Martín	Ricardo Lastra González	Idem	Fiat	11417474	Idem	2. ^a	10'0	Idem
1235	22	A. Gansó	José García y García	Medina del Campo	Citroen	2961-DB	C. interior	2. ^a	10'0	Idem
1577	6	E. Abril	Francisco Rodríguez Gómez	Valladolid	Delage	7735	Torpedo	2. ^a	11'0	Idem
1661	11	J. Domínguez	Importación y Ventas	Idem	Idem	8335	Idem	2. ^a	11'0	Idem
1747	7	R. Magdaleno	Manuel Bermejo Barba	Aguilar de Campos	Citroen	153-MH	Idem	2. ^a	10'0	Idem
1814	13	L. Cortejoso	Ángel Olea Pérez	Valladolid	Fiat	102320	Berlina	2. ^a	8'0	Idem
1967	4	E. Cuevas	Isaac Quintero Escudero	Idem	Idem	111257	Torpedo	2. ^a	8'8	Idem
2097	7	J. Sanz	Claudio Velasco Rozas	Idem	Renault	77694	C. interior	2. ^a	8'5	Público
2095	30	D. de Santiago	Baudilia Carrera Fernández	Idem	Citroen	1572-YK	Taxis	2. ^a	11'3	Idem
2136	14	F. Repiso	Braulio Cruz Almendáriz	Linares (Segovia)	Automoto	1028	Moto	1. ^a	3'0	Particular
2174	4	E. Sanz	Paulino Salamanca Suárez	Escarabajosa (Segovia)	B. S. A.	B-43027	Idem	1. ^a	2'1	Idem
2187	11	M. Hernández	Nemesio Muñoz García	Valladolid	Renault	23926	C. interior	2. ^a	13'7	Idem
2312	14	A. Anderson	Francisco Rodríguez Encinas	Idem	Idem	91918	Idem	2. ^a	8'5	Idem
2748	14	N. Carbajosa	Félix Ruiz Hernández	Tudela de Duero	Ford	AA-1496201	Camioneta	3. ^a	17'9	Idem
3029	18	R. Lastra	Juan Herrero Arias	Sahagún (León)	Fiat	O-141063	C. interior	2. ^a	26'3	Idem

Valladolid, 9 de Diciembre de 1930.—El Ingeniero Jefe, *Francisco Rivero*.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Núm. 6.007

Boecillo

El día 29 de los corrientes se celebrarán en esta Casa Consistorial las subastas de los aprovechamientos forestales siguientes:

A las once, cuarta subasta de corta de 1.769 pinos en el monte «Arroyadas», en la cantidad de 8.900 pesetas.

A las doce, segunda subasta, para el descuaje de mata de encina, limpia y olivación de la masa de pinos del monte «Escudillas», en la cantidad de 1.640 pesetas.

Las licitaciones se verificarán por medio de pliegos cerrados, con arreglo al de condiciones que

se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Boecillo, 18 de Diciembre de 1930.—El Alcalde, Maximiliano Díez.

631

Núm. 6.016

Corcos

Aprobadas por este Ayuntamiento pleno las ordenanzas de la exacción municipal sobre derechos y tasas por prestación del servicio público de reconocimiento sanitario de reses de cerda que se sacrificuen en este Municipio; asimismo fué aprobada también la ordenanza sobre la prestación personal y transporte para la recomposición y conservación de los caminos vecinales y rurales y, en general, para el fomento de las obras públicas municipales.

Dichas ordenanzas quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por un plazo de quince días a los efectos de lo que se determina en el artículo 322 del Estatuto municipal vigente.

Corcos, 19 de Diciembre de 1930.—P. El Alcalde, Anastasio P. Gallardo.

Núm. 6.013

Moraleja de las Panaderas

Habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto formado para el próximo año 1931, queda expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal por término de quince días a fin de que si lo creen necesario puedan formularse reclamaciones por los habitantes del

término ante la Delegación de Hacienda de la provincia por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 301 del Estatuto municipal.

Y para general conocimiento se manda publicar el presente, a los efectos del artículo 300 de dicho Cuerpo legal, y 5.º del Reglamento de 23 de Agosto de 1924.

Moraleja de las Panaderas, 18 de Diciembre de 1930.—El Alcalde, Juan Nieto.

Núm. 6.029

Mota del Marqués

Formadas por este Ayuntamiento las ordenanzas de los distintos arbitrios y exacciones para el próximo año de 1931, se exponen al público por el plazo de quince días, en la Secretaría de

este Ayuntamiento, a los efectos del artículo 322 del Estatuto municipal.

Mota del Marqués, 17 de Diciembre de 1930. — El Alcalde, Obdulio Gómez.

Núm. 6.030

Mota del Marqués

Aprobado por el Ayuntamiento pleno de esta villa el presupuesto municipal ordinario de ingresos y gastos para el próximo año de 1931, se halla expuesto al público por el plazo de quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento, con objeto de oír reclamaciones.

Mota del Marqués, 17 de Diciembre de 1930. — El Alcalde, Obdulio Gómez.

Núm. 6.010

La Mudarra

Formado el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio de 1931, y aprobado por la Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento, estará de manifiesto al público en la Secretaría del mismo por espacio de ocho días hábiles, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 295 del Estatuto municipal y 5.º del Reglamento de Hacienda municipal de 23 de Agosto de 1924, durante cuyo plazo y ocho días hábiles siguientes podrán formular las reclamaciones que se consideren pertinentes.

La Mudarra, 14 de Diciembre de 1930. — El Alcalde, Ovidio Nágera.

Núm. 6.009

Peñaflor de Hornija

Habiéndose confeccionado por la Junta el repartimiento general de utilidades de este término, correspondiente al actual ejercicio de 1930, formado con arreglo a los preceptos de tributación establecidos por la legislación vigente, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, a los efectos del artículo 510 del Estatuto municipal.

Durante el plazo de exposición y tres días después se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en dicho repartimiento.

Toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados, y contener las pruebas necesarias para la

justificación de lo reclamado y presentarse en la Secretaría para dichos fines.

Peñaflor de Hornija, 18 de Diciembre de 1930. — El Alcalde, Marcelino Bazaco.

Núm. 6.025

Pozuelo de la Orden

Por no haberse presentado reclamación alguna contra la designación de Vocales electivos para constituir esta Comisión, se hace saber que quedan definitivamente elegidos y proclamados Vocales de ella, por virtud de la votación verificada el día 30 de Noviembre último, los señores siguientes:

Parte real

D. Miguel Lobón Olea.
» Benjamín Villafáfila González.
» Sebastián Ortega Fernández.
» Eutiquio San José Atienza.
» Crescente Gutiérrez Ares.

Pozuelo de la Orden, 13 de Diciembre de 1930. — El Presidente de la Comisión, Vicente Gutiérrez Ruiz.

Núm. 6.026

Pozuelo de la Orden

Por no haberse presentado reclamación alguna contra la designación de Vocales electivos para constituir esta Comisión, se hace saber que quedan definitivamente elegidos y proclamados Vocales de ella, por virtud de la votación verificada el día 30 de Noviembre último, los señores siguientes:

Parte personal

D. Alberto Martínez Ortega.
» Juan López Manchado.
» Manuel González Villafáfila.

Pozuelo de la Orden, 13 de Diciembre de 1930. — El Presidente de la Comisión, Atanasio Fernández.

Núm. 5.997

Valoria la Buena

Visto lo dispuesto en el artículo 489 del Estatuto municipal, y para proceder, en su día, a la confección del repartimiento general de utilidades para el próximo ejercicio de 1931, el Ayuntamiento pleno que tengo el honor de presidir, en su sesión extraordinaria correspondiente al día 17 del corriente, y a la vista de los documentos administrativos correspondientes, procedió a la designación de los vocales natos de las Comisiones de evaluación, que después de examinados por todos

los que quisieron hacerlo, resultó corresponder a los contribuyentes que a continuación se expresan:

Parte real

D. Sinforoso Torres Camino.
» Gonzalo Vallejo Torres.
» Félix Blanco Bernal.
» Pedro García Martínez.
» Temístocles Rodríguez.

Parte personal

D. Santiago Paniagua Abril.
» Ignacio Parra Sanz.
» Félix del Olmo Remiro.
» Antonio Gaona Zamora.

Quedando expuesta al público la precedente designación, así como las listas aprobadas por la Superioridad que sirvieron de base para ella; advirtiéndose a los contribuyentes que durante el plazo preceptivo de siete días hábiles podrán interponer reclamaciones ante el Ayuntamiento pleno los que se crean preteridos.

Lo que se publica en este periódico oficial para general conocimiento, y en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

Valoria la Buena, 18 de Diciembre de 1930. — El Alcalde, Sinforoso Torres.

Núm. 6.043

Villacarralón

No existiendo ganado lanar en este pueblo se anuncian los pastos y rastrojeras de este término municipal durante el año próximo de 1931.

Las personas a quienes interese pueden enterarse de las condiciones en la Secretaría del Ayuntamiento de esta localidad, todos los días laborables, durante las horas de oficina.

Villacarralón, 20 de Diciembre de 1930. — El Alcalde, Diego García.

632

Núm. 6.021

Villafrades de Campos

Aprobado por el Ayuntamiento pleno el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1931, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, durante cuyo plazo y quince días más, podrán los vecinos presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen convenientes, ante quien y como corresponde, con arreglo al artículo 300 y siguientes del Estatuto municipal vigente.

Villafrades de Campos, 19 de Diciembre de 1930. — El Alcalde, Roque Escobar.

Núm. 6.028

Villagarcía de Campos

Don Félix Sahagún Viñas, Presidente de la Junta de repartimiento sobre utilidades, formado en este Municipio para 1931.

Hago saber: Que terminado dicho repartimiento queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, a contar desde la inserción del presente, y que durante este plazo y los tres días siguientes se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en el repartimiento, pudiendo versar las reclamaciones sobre la estimación de las utilidades, rentas o rendimientos, sobre la liquidación de cada uno de los conceptos de gravamen, y sobre las bonificaciones, tanto del reclamante como de cualquiera otra persona o entidad comprendida en el repartimiento y habiendo de fundarse toda reclamación en hechos concretos, precisos y determinados, así como presentarse acompañada de las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado.

Villagarcía de Campos, 19 de Diciembre de 1930. — El Presidente, Félix Sahagún.

Núm. 5.994

Villarmentero de Esgueva

Aprobado por la Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento el proyecto de modificaciones al presupuesto del corriente año para la formación del que habrá de regir en el próximo ejercicio de 1931, queda expuesto aquel documento en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, que se contarán desde la fecha del presente edicto, para que pueda ser examinado por cuantas personas lo deseen, y se puedan formular en dicho plazo y en los ocho días siguientes, las reclamaciones u observaciones que se estimen oportunas, todo conforme a los artículos 295 del Estatuto municipal vigente y 5.º del reglamento de la Hacienda municipal, fecha 23 de Agosto de 1924.

Villarmentero de Esgueva, 17 de Diciembre de 1930. — El Alcalde, Vicente Torres.

Igualmente y por el mismo término se hallan de manifiesto en los Ayuntamientos de

Castronuevo de Esgueva.
Corrales de Duero.

Imprenta de la Diputación provincial